

**ANT.:** RES. EX. N° 10, de fecha 8 de julio de 2020.

**MAT.:** Acompaña Programa de Cumplimiento Refundido.

**REF.:** Expediente Sancionatorio N° D-029-2019.

Santiago, 3 de agosto de 2020

Señores (as)  
Superintendencia del Medio Ambiente  
**Presente**

**At:** señor Mauro Lara Huerta, Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento.

De mi consideración,

Francisco de la Vega Giglio, en representación de **SUGAL CHILE LIMITADA**, en expediente Rol D-029-2019, a Ud. respetuosamente digo:

Que conforme a lo señalado en la RES. EX. N° 10/ROL D-029-2019, de fecha 8 de julio del año 2020, y encontrándome dentro de plazo, vengo en acompañar y proponer el Programa de Cumplimiento Refundido elaborado a partir de los hechos que se estimaron constitutivos de infracción en la RES. EX. N° 1 / ROL D-029-2019, incorporando las observaciones recibidas en la resolución del ANT.

Cabe señalar que en el presente Programa de Cumplimiento se propone un nuevo plazo para la ejecución de la acción incorporada por la Superintendencia en la Res. Ex. N° 10 referida a *“realizar mediciones al finalizar las medidas de ruido recomendadas por la consultora: 1) Barrera acústica en torres de enfriamiento; 2) Semi-encierro acústico de Evaporadores; 3) Portones acústicos en Sala de Calderas; 4) Encamisado ductos de Flash Cooler; 5) Barrera Acústica en área de Tamizadores; 6) Barrera deslinda poniente para los caminos de evaluación de camiones”*. La fecha propuesta para la misma sería dentro de las dos primeras semanas de diciembre del año 2020, a más tardar el día 11 de diciembre.

Lo anterior se explica en que, sin perjuicio de que todas las medidas recomendadas se encontrarían ejecutadas a más tardar para finales de septiembre o principios de octubre, las fuentes de ruido identificadas en el Informe de PROACUS SpA, antecedente acompañado en el Anexo [II] del PdC

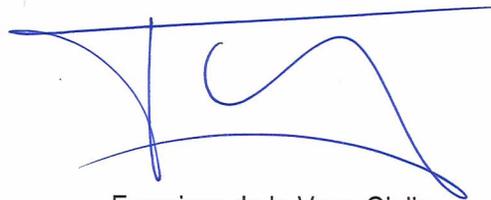
presentado el día 7 de noviembre, no estarían operativas dado el funcionamiento estacional de Sugal.

Se hace presente que el funcionamiento estacional de la empresa se encuentra constatado en los antecedentes acompañados previamente a esta Superintendencia,<sup>1</sup> en específico en el Anexo Observaciones Generales, acompañado con fecha 7 de noviembre de 2019, en el que se describe el funcionamiento del proyecto, acreditando que la planta se encuentra en etapa de mantención durante los meses de invierno, parte del otoño y primavera de cada año. Del mismo modo, aquello queda suficientemente constatado en la RCA N°5/2020, que califica favorablemente el Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas", informada a esta Superintendencia en la presentación de fecha 3 de febrero de 2020, en donde se establece que la empresa funciona mediante temporadas de manera estacional.

Dicho lo anterior, la fecha más próxima al funcionamiento de las fuentes para realizar las mediciones referidas sería dentro de las dos primeras semanas de diciembre del año 2020, a más tardar el día 11 de diciembre, esta es, la misma fecha propuesta en el PdC Refundido que se acompaña.

**POR TANTO,**

**SOLICITO A UD:** se sirva tener por presentado y propuesto el Programa de Cumplimiento Refundido antes aludido, para todos los efectos que en derecho correspondan, y derivarlo a la Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento para su debido pronunciamiento.



Francisco de la Vega Giglio  
pp. Sugal Chile Limitada

---

<sup>1</sup> Existen una serie de referencias al funcionamiento estacional de Sugal en el Expediente Sancionatorio N° D-029-2019. Así en: (1) Informe de Evaluación de los Potenciales Efectos Negativos de los Hechos Infraccionales, acompañado con fecha 16 de abril de 2019, p. 18; (2) Informe de Evaluación de los Potenciales Efectos Negativos de los Hechos Infraccionales, acompañado con fecha 12 de julio de 2019, p. 19.; (3) Anexo Observaciones Generales, acompañado con fecha 7 de noviembre de 2019, p. 2.; (4) Anexo Observaciones Generales, acompañado con fecha 7 de noviembre de 2019, p. 7.; (5) Informe de Evaluación de los Potenciales Efectos Negativos de los Hechos Infraccionales, acompañado con fecha 7 de noviembre de 2019, p. 24.; (6) RCA N°5/2020, que califica favorablemente el Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas", informada a esta Superintendencia en la presentación de fecha 3 de febrero de 2020.



**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO  
ROL D-029-2019**

SUGAL CHILE LIMITADA

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Implementación y operación de diversas modificaciones del proyecto, detalladas en el considerando 15 de la presente resolución, sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental que las autorice, debiendo tenerla, desde el año 2012 a la fecha.
NORMATIVA PERTINENTE	Ley N° 19.300 D.S. N° 40/2012 MMA, RSEIA
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Generación de ruidos molestos.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Implementar medidas para disminuir la emisión de ruido.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Obtener Resolución de Calificación Ambiental que autorice la implementación y operación de las modificaciones efectuadas al proyecto actualmente en proceso de evaluación ambiental.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

## 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	<p><b>Acción</b> Presentación al SEA de Declaración de Impacto Ambiental para la evaluación de las modificaciones introducidas en la Planta de Procesamiento de Tomates.</p> <p><b>Forma de Implementación</b> Se elaboró la Declaración de Impacto Ambiental "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas", que fue sometida al SEIA con fecha 12 de julio de 2019. Ésta incluye la evaluación de las modificaciones introducidas en la Planta de Procesamiento de Tomates.</p>	12 de julio de 2019	Presentación de la Declaración de Impacto Ambiental ante el SEA.	<p><b>Reporte Inicial</b> Resolución de Admisión a Trámite del Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas".</p>	12.000
2	<p><b>Acción</b> Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable para la Declaración de Impacto Ambiental de Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas",</p>	12 de julio de 2019 y 30 de enero de 2020	Resolución Exenta N° 5/2020, de 30 de enero de 2020, de la CEA Región de O'Higgins que califica ambientalmente favorable el Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas".	<p><b>Reporte Inicial</b> Resolución que califica ambientalmente el Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas".</p>	150.000

	<p>por la CEA Región de O'Higgins.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Realización de todas las gestiones y trámites necesarios, incluyendo envío de nuevos antecedentes requeridos, para obtener la Resolución de Calificación Ambiental correspondiente, que autorice el funcionamiento de la Planta Procesadora con su capacidad de procesamiento actual.</p>				
3	<p><b>Acción</b></p> <p>Reducción de la capacidad de procesamiento de tomates y frutas equivalente al del año 2012, vale decir: 4.000 toneladas de vaciado de tomate por día y a 700 toneladas de vaciado de futa por día.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Reestructurando el plan de compras de manera que los volúmenes contratados limiten la capacidad de procesamiento a las cantidades indicadas.</p>	1 de agosto de 2019 y 30 de enero de 2020	Registro de peso de tomates y frutas ingresadas a la Planta cuya suma se encuentre bajo el total del procesamiento comprometido por día.	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Registro de peso de tomates y frutas ingresadas a la Planta.</p>	s/c
4	<p><b>Acción</b></p> <p>Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Semi-encierro acústico de Evaporadores.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p>	30 de mayo de 2020	Semi-encierro acústico de Evaporadores instalado.	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y</p>	61.000

	Implementar Semi-encierro acústico de Evaporadores.			materiales.		
5	<b>Acción</b>	30 de mayo de 2020	Portones acústicos en Sala de calderas instalados.	<b>Reporte Inicial</b>	4.000	
	Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Portones acústicos en Sala de Calderas.			Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales.		
	<b>Forma de Implementación</b>					
	Implementar Portones acústicos en Sala de calderas.					
6	<b>Acción</b>	20 de febrero de 2020	Barrera Acústica en área de Tamizadores instalada.	<b>Reporte Inicial</b>	10.000	
	Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Barrera Acústica en área de Tamizadores.			Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales.		
	<b>Forma de Implementación</b>					
	Implementar Barrera Acústica en área de Tamizadores.					
7	<b>Acción</b>	5 de mayo de 2020	Barrera deslinde poniente para los caminos de evacuación de camiones instalada.	<b>Reporte Inicial</b>	111.000	
	Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Barrera deslinde poniente para los caminos de evacuación de camiones.			Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales.		
	<b>Forma de Implementación</b>					
	Implementar Barrera deslinde poniente para los caminos de					

evacuación de camiones.

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
8	<b>Acción</b> Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Barrera acústica en torres de enfriamiento.	5 de agosto y el 9 de octubre de 2020	Barrera acústica en torres de enfriamiento instalada.	<b>Reporte Inicial</b>	78.000	<b>Impedimentos</b>
	<b>Forma de Implementación</b>			No aplica		No aplica
	Implementar Barrera acústica en torres de enfriamiento.			<b>Reportes de avance</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	No aplica			No aplica		
<b>Reporte final</b> Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por						

				la compra de equipos y materiales.		
9	<b>Acción</b>	12 de agosto y el 30 de septiembre de 2020	Encamisado ductos de Flash Cooler instalado.	<b>Reporte Inicial</b>	10.000	<b>Impedimentos</b>
	Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Encamisado ductos de Flash Cooler.			No aplica		No aplica
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reportes de avance</b>		
	Implementar Encamisado ductos de Flash Cooler.			No aplica		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
				<b>Reporte final</b>		
				Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales.		

## 2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
10	<b>Acción</b>	Dentro de las primera dos semanas de diciembre del año 2020, a más tardar el día 11 de diciembre	Cumplimiento de límites establecidos en el D.S. N° 38/2011 MMA	<b>Reportes de avance</b>	1.000	<b>Impedimentos</b>
	Acreditar el cumplimiento de los límites establecidos en el D.S. N° 38/2011 MMA a través de la ejecución de una medición final conforme al mismo decreto, con el objeto de acreditar la efectividad de todas las medidas adoptadas.			No aplica		Las medidas aplicadas no son idóneas para disminuir la emisión de ruidos bajo los límites establecidos en el D.S. N° 38/2011 MMA
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se realizará una medición al finalizar la ejecución de las medidas indicadas en las acciones 4, 5, 6, 7, 8 y 9 La medición deberá ser realizada por una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFTA), debidamente acreditada por esta SMA para realizar mediciones de ruido. En			- Órdenes de compra, boletas o facturas respectivas. - Informe final que resulte de la medición realizada.		- Se dará aviso a la Superintendencia en el informe periódico siguiente a la constatación del impedimento. En el reporte indicado, se informaran las nuevas medidas que se

<p>caso que no fuese posible que una EFTA ejecute dicha medición –lo que deberá ser debidamente acreditado ante esta SMA–, la medición podrá realizarla una empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún organismo del Estado; en caso que una empresa de estas características tampoco pudiere ejecutar la medida –lo que igualmente deberá ser acreditado–, la medición deberá realizarla una empresa con experiencia en materias de medición acústica, lo que deberá acreditarse ante esta SMA. En todo caso, la medición se realizará según el procedimiento del D.S. N° 38/2011 MMA, en el mismo horario en que se constataron la superaciones, (diurno y/o nocturno), en la ubicación de a lo menos tres receptores sensibles cercanos. Asimismo, el informe deberá cumplir con los requisitos que establece la propia norma de emisión.</p>			<p>aplicarán, indicando el plazo de ejecución de éstas. Una vez que se ejecuten, se deberá realizar una nueva medición según el estándar indicado en la presente acción e informar de los resultados en el período de reporte correspondiente.</p> <p>- Se procederá a la Acción Alternativa N° 11.</p>
--	--	--	---

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)
11	<b>Acción</b>	10	3 meses después desde la recepción del informe de monitoreo en el que se de cuenta que las medidas aplicadas no son idóneas para disminuir la emisión de ruidos.	Cumplimiento de límites establecidos en el D.S. N° 38/2011 MMA	<b>Reportes de avance</b>	1.000
	<p>Acreditar el cumplimiento de los límites establecidos en el D.S. N° 38/2011 MMA a través de la ejecución de una medición final conforme al mismo decreto, con el objeto de acreditar la efectividad de todas las nuevas medidas que se aplicaran.</p>				No aplica	
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte final</b>	
	Se realizará una medición al finalizar la ejecución de las nuevas medidas aplicadas y que fueron informadas a la Superintendencia. La medición deberá ser realizada por una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFTA), debidamente acreditada por esta SMA para realizar mediciones de ruido. En caso que no fuese posible que				<ul style="list-style-type: none"> <li>- Órdenes de compra, boletas o facturas respectivas.</li> <li>- Informe final que resulte de la medición realizada.</li> </ul>	

<p>una EFTA ejecute dicha medición –lo que deberá ser debidamente acreditado ante esta SMA–, la medición podrá realizarla una empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún organismo del Estado; en caso que una empresa de estas características tampoco pudiere ejecutar la medida –lo que igualmente deberá ser acreditado–, la medición deberá realizarla una empresa con experiencia en materias de medición acústica, lo que deberá acreditarse ante esta SMA. En todo caso, la medición se realizará según el procedimiento del D.S. N° 38/2011 MMA, en el mismo horario en que se constataron la superaciones, (diurno y/o nocturno), en la ubicación de a lo menos tres receptores sensibles cercanos. Asimismo, el informe deberá cumplir con los requisitos que establece la propia norma de emisión.</p>						
--	--	--	--	--	--	--

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Construcción y operación de una Planta de Tratamiento de RILes sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental que la autorice, debiendo tenerla, desde noviembre de 2017 a la fecha.	
NORMATIVA PERTINENTE	Ley N° 19.300. D.S. N° 40/2012 MMA, RSEIA.	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Generación de ruidos y olores molestos.	
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Elaborar informes de análisis de efectos mediante los cuales se proponen medidas para eliminarlos o contenerlos y reducirlos, las cuales serán incorporadas en el presente PdC como acciones. Asimismo, paralizar la nueva PTR hasta obtener la RCA que autorice su funcionamiento.	

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Obtener Resolución de Calificación Ambiental que autorice la implementación y operación de la Planta de Tratamiento de RILes actualmente en proceso de evaluación ambiental.

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
12	<p><b>Acción</b></p> <p>Presentación al SEA de la Declaración de Impacto Ambiental para la evaluación de la nueva Planta de Tratamiento de RILes.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se elaboró la Declaración de Impacto Ambiental "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas", que fue sometida al SEIA con fecha 12 de julio de 2019. Ésta incluye la evaluación de la nueva Planta de Tratamiento de RILes.</p>	12 de julio de 2019	Presentación de la Declaración de Impacto Ambiental ante el SEA.	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Resolución de Admisión a Trámite del Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas".</p>	Incluido en Acción N° 1
13	<p><b>Acción</b></p> <p>Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable para la Declaración de Impacto Ambiental de Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas",</p>	12 de julio de 2019 y 30 de enero de 2020	Resolución Exenta N° 5/2020, de 30 de enero de 2020, de la CEA Región de O'Higgins que califica ambientalmente favorable el Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas".	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Resolución que califica ambientalmente el Proyecto "Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas".</p>	Incluido en Acción N° 2

	<p>por la CEA Región de O'Higgins.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Realización de todas las gestiones y trámites necesarios, incluyendo envío de nuevos antecedentes requeridos por el SEA y otras instituciones, para obtener la Resolución de Calificación Ambiental correspondiente, que autorice el funcionamiento de la nueva Planta de Tratamiento de RILes.</p>				
14	<p><b>Acción</b></p> <p>Paralización de la operación de Planta de Tratamiento de RILes en evaluación.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Paralizar la operación de la Planta de Tratamiento de RILes en evaluación.</p> <p>Cabe señalar que la Planta no se encuentra operativa desde el término de la temporada 2019, situación que se acreditó mediante las fotografías fechadas y georreferenciadas acompañadas en el Anexo VIII del PdC Refundido de fecha 7 de noviembre de 2019.</p>	12 de julio de 2019 y 30 de enero de 2020	Paralización de la operación de Planta de Tratamiento de RILes en evaluación.	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Fotografías fechadas y georreferenciadas que dan cuenta de la paralización de la operación de la Planta de Tratamiento de RILes en evaluación.</p>	750
15	<p><b>Acción</b></p> <p>Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio</p>	5 de enero de 2020	Semi-encierro acústico en Planta de Tratamiento de Riles instalado.	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en</p>	113.000

	<p>acústico consistente en: Semi-encierro acústico en Planta de Tratamiento de Riles.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Semi-encierro acústico en Planta de Tratamiento de Riles.</p>			<p>caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales.</p>	
16	<p><b>Acción</b></p> <p>Implementar cobertura sobre los estanques de cloración de las Plantas de Tratamiento de RILes.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Implementar cobertura sobre los estanques de cloración de las Plantas de Tratamiento de RILes.</p>	<p>15 de febrero de 2020 (PTRILes Antigua) y 15 de abril de 2020 (PTRILes Nueva)</p>	<p>Estanques de cloración de las Planta de Tratamiento de Riles cubiertos.</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>- Fotografías fechadas y georreferenciada de las cobertura sobre los estanque de cloración de las Planta de Tratamiento de RILes instalados.</p> <p>- Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales.</p>	8.000
17	<p><b>Acción</b></p> <p>Aumento del nivel de oxígeno de los estanques de tratamiento.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Llevar un registro diario del medidor de oxígeno disuelto de manera de asegurar que la</p>	<p>13 de enero de 2020 y 29 de mayo de 2020</p>	<p>Planilla de registro del medidor de oxígeno disuelto de manera de asegurar que la aireación sea equivalente 1,2 [mg/l].</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Informe consolidado con Planillas en las que junto con indicar el registro de oxígeno disuelto se señala la hora del registro y el</p>	1.200

	aireación sea equivalente 1,2 [mg/l].			nombre del responsable del registro.	
18	<b>Acción</b> Aportar bacterias al inicio de la temporada.	26 de diciembre de 2020 y 2 de enero de 2020	Planilla con secuencia de aplicación de BIOAL para la puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de RILes al inicio de la temporada.	<b>Reporte Inicial</b>	1.600
	<b>Forma de Implementación</b> Compra de bacterias (BIOAL) y aplicación de estas para la puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de RILes al inicio de la temporada.			- Planilla con secuencia de aplicación de BIOAL para la puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de RILes. - Factura o boleta por el pago de los microorganismos.	
19	<b>Acción</b> Cumplir con los parámetros operacionales para el reactor biológico y el decantador.	13 de enero de 2020 y 29 de mayo de 2020	Registro de control diario, en formato Excel, de los parámetros operacionales para el reactor biológico y el decantador.	<b>Reporte Inicial</b>	3.500
	<b>Forma de Implementación</b> Llevar un registro diario de los parámetros operacionales para el reactor biológico (concentración lodos volátiles SSV, concentración de sólidos totales SST y concentración de oxígeno) y del decantador (Concentración de fango recirculación ST, concentración salida DQO, y concentración salida SST).			Informe consolidado del registro de control diario, en formato Excel, de los parámetros operacionales para el reactor biológico y el decantador.	
20	<b>Acción</b> Inspección de percepción de olor en sector perimetral interno de la planta, horario am, pm y nocturno.	13 de enero de 2020 y 10 de junio de 2020	Planilla de registro de rondas diarias de inspección de percepción de olor en sector perimetral interno de la planta (horario am, pm y nocturno) en donde se indicara entre otras cosas: fecha y horario de inspección, zona de	<b>Reporte Inicial</b>	1.800
	<b>Forma de Implementación</b>			Informe consolidado con Planillas de registro de rondas diaria de inspección de percepción de olor en	

	Realizar rondas de inspección de percepción de olor en el sector perimetral interno de la planta, horario am, pm y nocturno todo lo cual será debidamente registrado.		inspección, nombre del panelista y notas de olor	sector perimetral interno de la planta (horario am, pm y nocturno) en donde se indicara entre otras cosas: fecha y horario de inspección, zona de inspección, nombre del panelista y notas de olor	
21	<b>Acción</b> Implementar un registro de quejas.	3 de enero de 2019	Registro de queja por olores el cual se encuentra disponible para la comunidad en la portería de la Planta. Dentro de los datos a llenar se incluyen: nombre de la persona que realiza la sugerencia o reclamo y antecedentes de contacto (teléfono, dirección, correo electrónico).	<b>Reporte Inicial</b>	384
	<b>Forma de Implementación</b> Implementar un registro de quejas por olores el cual se encontrara disponible para la comunidad en la portería de la Planta.			Copia del registro de queja por olores disponible para la comunidad en la portería de la Planta.	

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
22	<b>Acción</b>	1 de septiembre de 2020 y 30 de octubre de 2020	Vecinos de la Planta de Sugal en Quinta de Tilcoco informados sobre la estadística de reclamos, eventos de olor y resultados de las mejoras de la planta.	<b>Reporte Inicial</b>	300	<b>Impedimentos</b>
	Participación con la comunidad con el objeto de presentar estadísticas de reclamos, eventos de olor y resultados de las mejoras de la planta.			No aplica		No aplica
	<b>Forma de Implementación</b>			Reportes de avance		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Realizar reunión con la comunidad (presencial o virtual atendida la actual situación de emergencia sanitaria del COVID-19), con el objeto de presentar estadísticas de reclamos, eventos de olor y resultados de las mejoras de la planta.			<b>Reporte final</b> - Listado de asistencia. - Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. - Fotografías tomadas durante la reunión.		No aplica

## 2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
23	<b>Acción</b>	3 meses desde la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.	Personal de Sugul capacitado en materia de captación de olores de manera de mejorar el seguimiento de olores y rondas odorantes.	<b>Reportes de avance</b>	2.000	<b>Impedimentos</b>
	Capacitación de personal de Sugul basados en la normativa metodológica NCh3190:2010 Calidad del aire-Determinación de olor por olfatometría dinámica. La capacitación será de forma teórica y práctica.			No aplica		Que producto de la emergencia sanitaria del COVID-19 la empresa contratada para la capacitación se niegue a realizar la parte practica de la capacitación.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
Se contratara a una empresa especializada en materias de medición de olores para capacitar a sus empleados, los que a su vez recibirán esta capacitación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Listado de asistencia a capacitación.</li> <li>- Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx.</li> <li>- Fotografías tomadas durante la capacitación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dará aviso a la Superintendencia en el informe periódico siguiente a la constatación del impedimento.</li> <li>- Capacitación de personal de Sugul basados en la</li> </ul>				

					normativa metodológica NCh3190:2010 Calidad del aire- Determinación de olor por olfatometría dinámica. La capacitación será de forma teórica (Acción Alternativa N° 26). - Se procederá a la Acción Alternativa N° 26.	
24	<b>Acción</b>	2 meses desde la notificación de aprobación del Programa de	Registro con reporte semanal que de cuenta del stock disponible de cloruro férrico y nitrato.	<b>Reportes de avance</b>	6.500	<b>Impedimentos</b>
	Mantener stock de productos químicos como medida de contingencia para el control de eventos de olor.	Cumplimiento y hasta la fecha de término del Programa de Cumplimiento indicado por la SMA.		Planilla con registro del stock semanal disponible de cloruro férrico y nitrato.		No aplica
	<b>Forma de Implementación</b>	Comprar cloruro férrico y nitrato de manera de mantener en stock 7 toneladas del primer compuesto y 6 toneladas del segundo a fin de poder contar con estos en caso de existir eventos de olor.		<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
				- Registro consolidado reporte semanal que de cuenta de stock disponible de cloruro férrico y nitrato. - Factura o boleta por el pago de productos químicos.	No aplica	
25	<b>Acción</b>	2 meses desde la notificación de aprobación	Documento "Protocolo de Procedimiento de Comunicación con la Comunidad y Autoridad".	<b>Reportes de avance</b>	400	<b>Impedimentos</b>
	Elaboración de Protocolo que describa procedimiento interno de comunicación con la			No aplica		No aplica

comunidad para dar respuesta a sus sugerencias y/o reclamos ante eventos de olor.	del Programa de Cumplimiento		
<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>
Se elaborara un Protocolo que describa procedimiento interno de comunicación con la comunidad para dar respuesta a sus sugerencias y/o reclamos ante eventos de olor.			Protocolo de Procedimiento de Comunicación con la Comunidad y Autoridad, firmado por la jefatura correspondiente.
			No aplica

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
26	<b>Acción</b>	23	1 mes desde la confirmación de la empresa de capacitación contratada	Personal de Sugal capacitado en materia de captación de olores de manera de mejorar el seguimiento de olores y rondas odorantes.	<b>Reportes de avance</b>	Incluido en Acción N° 23
	Capacitación de personal de Sugal basados en la normativa metodológica NCh3190:2010 Calidad del aire-Determinación de olor por olfatometría dinámica. La capacitación será de forma teórica.				No aplica	

	<p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Se contratará a una empresa especializada en materias de medición de olores para capacitar a sus empleados, los que a su vez recibirán esta capacitación.</p>	<p>sobre la imposibilidad de llevar a cabo una capacitación practica de manera presencial.</p>		<p><b>Reporte final</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Listado de asistencia a capacitación.</li> <li>- Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx.</li> <li>- Fotografías tomadas durante la capacitación</li> </ul>		
--	--	--	--	---	--	--

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Disponer los lodos generados por la PTR en un lugar que no cuenta con las autorizaciones de las autoridades respectivas, e incumpliendo además la normativa de manejo de lodos, en los periodos enero a mayo de 2017 y febrero a abril de 2018.
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N° 258/2006
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	El Hecho no produce efectos negativos en el medioambiente ni en la salud de las personas. Véase Anexo "Evaluación de los potenciales efectos negativos de los hechos infraccionales."
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	El Hecho no produce efectos negativos en el medioambiente ni en la salud de las personas. Véase Anexo "Evaluación de los potenciales efectos negativos de los hechos infraccionales."

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Disponer de los lodos generados por la Planta de Tratamiento de RILes de conformidad a la normativa vigente.

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
27	<p><b>Acción</b> Presentación al SAG de Plan Anual de Aplicación de Lodos para los años 2016, 2018 y 2019.</p> <p><b>Forma de Implementación</b> Se elaboró un Plan para la aplicación de Lodos provenientes del tratamiento de RILes para los años 2016 y 2018, para el año 2019 se presentó un Plan que fue modificado mediante una segunda versión, todos los cuales fueron oportunamente presentados al SAG.</p>	22 de febrero de 2016 a 15 de abril de 2019.	Cartas conductoras de Plan de Aplicación de Lodos con timbre de recepción del SAG, correspondientes a los años 2016, 2018 y 2019.	<p><b>Reporte Inicial</b> - Cartas conductoras de Plan de Aplicación de Lodos con timbre de recepción del SAG, correspondientes a los años 2016, 2018 y 2019.  - Segunda versión de Programa de Aplicación de Lodos de 2019.</p>	2.000
28	<p><b>Acción</b> Disposición de lodos generados por tratamiento de RILes de conformidad al Plan de Aplicación de Lodos del año 2019 y sus modificaciones.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p>	Desde el 20 de febrero de 2019 hasta el 30 de mayo de 2019.	100% de Lodos generados por la Planta de Tratamiento de RILes dispuestos conforme al Plan de Aplicación de Lodos aprobado por el SAG.	<p><b>Reporte Inicial</b> Planilla de Registro diario de control de pesaje y despacho de lodos.</p>	108.000

	Se dispuso la totalidad de los lodos generados en la temporada de producción de 2019, de conformidad al Plan de Aplicación de Lodos del año 2019 y a las modificaciones introducidas por la segunda versión de Plan de Aplicación.				
29	<b>Acción</b> Presentación al SAG de Plan Anual de Aplicación de Lodos para el año 2020.	27 de enero y 16 de marzo de 2020	Cartas conductoras de Plan de Aplicación de Lodos (2020) con timbre de recepción del SAG.	<b>Reporte Inicial</b>	2.000
	<b>Forma de Implementación</b> Se elaboraron dos Planes para la aplicación de Lodos provenientes del tratamiento de RILes para el año 2020, los cuales fueron oportunamente presentados al SAG.			- Cartas conductoras de Plan de Aplicación de Lodos (2020) con timbre de recepción del SAG.	
30	<b>Acción</b> Obtención de Autorización Sanitaria para el sitio de almacenamiento temporal de lodos provenientes de la Planta de Tratamiento de RILes.	13 de mayo de 2020	Obtener una Autorización Sanitaria para el sitio de almacenamiento temporal de lodos provenientes de la Planta de Tratamiento de RILes, Resolución Exenta N° 1752, de 13 de mayo de 2020, de la SEREMI de Salud de O'Higgins.	<b>Reporte Inicial</b>	300
	<b>Forma de Implementación</b> Se elaborará y presentará ante la SEREMI de Salud de O'Higgins una solicitud para la obtención de una Autorización Sanitaria para el sitio de acopio temporal de residuos de Planta de Tratamiento de RILes en el que se incluyen los lodos.			Autorización Sanitaria para el sitio de almacenamiento temporal de lodos provenientes de la Planta de Tratamiento de RILes, Resolución Exenta N° 1752, de 13 de mayo de 2020, de la SEREMI de Salud de O'Higgins.	

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
31	<p><b>Acción</b></p> <p>No disponer lodos dentro del terreno de Sugal Chile Ltda.</p> <p>Esta Acción también se hace cargo del Hecho Infracional N° 2, en particular, sobre el efecto olores molestos.</p>	13 enero de 2019 y hasta el término del Programa de Cumplimiento.	Lodos no dispuestos dentro del terreno de Sugal Chile Ltda.	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>- Planilla de Registro diario de control de pesaje y despacho de lodos.</p> <p>- Fotografía fechada y georreferenciada del sector del terreno de Sugal Chile Ltda. donde históricamente se disponían los lodos.</p>	90.000	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>No aplica</p>
	<p><b>Forma de Implementación</b></p>			<p>No aplica</p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
	<p>No se dispondrán los lodos dentro del terreno de Sugal Chile Ltda.</p>			<p><b>Reporte final</b></p> <p>- Planilla de Registro diario de control de pesaje y despacho de</p>		<p>No aplica</p>

				lodos. - Fotografía fechada y georreferenciada del sector del terreno de Sugal Chile Ltda. donde históricamente se disponían los lodos.		
32	<b>Acción</b>	19 de diciembre de 2019 y hasta 2 meses a contar de la fecha de notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento.	Obtener un certificado emitido por el SAG en el cual se acredite que los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019 fueron recepcionados sin observaciones.	<b>Reporte Inicial</b>	100	
				Ingreso de presentación al SAG solicitando un certificado mediante el cual acredite que los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019 fueron recepcionados sin observaciones.		<b>Impedimentos</b>
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reportes de avance</b>		El SAG rechaza o se niega a emitir el certificado.
				No aplica	<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>	
				<b>Reporte final</b>	- Se dará aviso a la Superintendencia en el informe periódico siguiente a la constatación del impedimento. - Se procederá a la Acción Alternativa N° 33.	
				Certificado emitido por el SAG mediante el cual acredite que los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019 fueron recepcionados sin observaciones.		

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)
33	<b>Acción</b> Obtención de informe del SAG sobre ingreso de los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019.	11	1 mes a partir de la ocurrencia del impedimento	Obtención de un informe del SAG sobre el ingreso de los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019.	<b>Reportes de avance</b> Ingreso de presentación al SAG requiriendo que se informe de los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019.	50
	<b>Forma de implementación</b> Se elaborará e ingresará al SAG una carta requiriendo que se informe de los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019.				<b>Reporte final</b> Informe del SAG sobre el ingreso de los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019.	

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 4
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No operar la Planta de Tratamiento de RILes existente conforme a lo establecido en la RCA N° 258/2006, lo que fue constatado el 20 de marzo de 2018. Lo anterior, se expresa en: a. No se realiza la separación de aguas lluvias y RILes. b. No se lleva registro del caudal de entrada a la PTR existente. c. El monitoreo de efluente de la PTR existente se realiza en la cámara de cloración y no en la cámara de monitoreo establecido en la RPM.
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N° 258/2006 R.E. N° 117/2013 SMA R.E. N° 1087/2017 SMA
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	El Hecho no produce efectos negativos en el medioambiente ni en la salud de las personas. Véase Anexo "Evaluación de los potenciales efectos negativos de los hechos infraccionales."
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	El Hecho no produce efectos negativos en el medioambiente ni en la salud de las personas. Véase Anexo "Evaluación de los potenciales efectos negativos de los hechos infraccionales."

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Operación de la Planta de Tratamiento de RILes existente conforme a las disposiciones estipuladas en la RCA N° 258/2006.

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)					
34	<b>Acción</b> Instalación de caudalímetro con registro en línea en el punto de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes.	15 de noviembre de 2019	Caudalímetro instalado en el punto de entrada a Planta de Tratamiento de RILes.	<b>Reporte Inicial</b>	5.000					
	Fotografía fechada y georeferenciada de caudalímetro.									
	<b>Forma de Implementación</b> Instalación de un caudalímetro en el punto de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes, en coordenadas:									
	<table border="1"> <tr> <td>Huso</td> <td>Norte (m)</td> <td>Este (m)</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>6.196.154</td> <td>319.129</td> </tr> </table>	Huso	Norte (m)	Este (m)	19	6.196.154	319.129			
Huso	Norte (m)	Este (m)								
19	6.196.154	319.129								
35	<b>Acción</b> Construcción de cámara de monitoreo.	28 de marzo de 2020	Cámara de monitoreo construida en el punto indicado para monitoreo en la RCA N° 5/2020.	<b>Reporte Inicial</b>	3.000					
	Fotografía fechada y georeferenciada de la									

	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Construcción de una cámara de monitoreo en el punto indicado en la RCA N° 5/2020 que califica ambientalmente favorable el Proyecto <i>“Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas”</i>.</p>			cámara de monitoreo.	
36	<p><b>Acción</b></p> <p>Presentación al SEA de una Declaración de Impacto Ambiental que incluye el manejo de las aguas lluvias mediante el Sistema de Tratamiento de RILes.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Presentación al SEA de una Declaración de Impacto Ambiental que incluye el manejo de las aguas lluvias mediante el Sistema de Tratamiento de RILes.</p>	12 de julio de 2019	Presentación de la Declaración de Impacto Ambiental ante el SEA.	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Resolución de Admisión a Trámite del proyecto <i>“Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas”</i>.</p>	Incluido en Acción N° 1
37	<p><b>Acción</b></p> <p>Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable para la Declaración de Impacto Ambiental de Proyecto <i>“Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas”</i> que incluye el manejo de las aguas lluvias mediante el Sistema de Tratamiento de</p>	12 de julio de 2019 y 30 de enero de 2020	Resolución Exenta N° 5/2020, de 30 de enero de 2020, de la CEA Región de O’Higgins que califica ambientalmente favorable el Proyecto <i>“Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas”</i> .	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Resolución que califica ambientalmente el Proyecto <i>“Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas”</i>.</p>	Incluido en Acción N° 2

RILes.			
<b>Forma de Implementación</b>			
Realización de todas las gestiones y trámites necesarios, incluyendo envío de nuevos antecedentes requeridos por el SEA y otras instituciones, para obtener la Resolución de Calificación Ambiental correspondiente, que autorice el manejo de las aguas lluvias mediante el Sistema de Tratamiento de RILes.			

## 2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
38	<b>Acción</b> Registro permanente de caudalímetro de manera asegurar que el caudal de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes no supere los parámetros de diseños de	Una semana a contar de la fecha de notificación de la aprobación del Programa	Registro por hora y diario del caudal de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes para el 100% del plazo comprometido.	<b>Reportes de avance</b> Planilla de registro por hora y a diario del caudal de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes.	50	<b>Impedimentos</b> Como consecuencia de problemas técnicos del sistema en línea del caudalímetro no es posible su registro por esta vía.

<p>acuerdo a la RCA N° 258/2006, vale decir: 1.100 m<sup>3</sup>/hora y 26.400 m<sup>3</sup>/día.</p>	<p>de Cumplimiento y hasta la fecha de término del Programa de Cumplimiento indicado por la SMA.</p>		
<p><b>Forma de Implementación</b></p>		<p><b>Reporte final</b></p>	<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
<p>Llevar un registro por hora y a diario del caudalímetro con registro en línea instalado en el punto de entrada de la Planta de Tratamiento de RILes.</p>		<p>Registro consolidado con las mediciones registradas.</p>	<p>- Se dará aviso a la Superintendencia en el informe periódico siguiente a la constatación del impedimento. - Se procederá a la Acción Alternativa N° 39.</p>

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
39	<b>Acción</b>	19	1 semana a partir de la ocurrencia del impedimento	Registro manual del caudal de ingreso a la Planta de Tratamiento de RILes a fin de verificar que este no supere los	<b>Reportes de avance</b>	50
	Registro manual del caudal de ingreso a la Planta de Tratamiento de RILes a fin de verificar que este no supere los				Planilla de registro diario del caudal de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes.	

	<p>parámetros de diseños de acuerdo a la RCA N° 258/2006, vale decir: 1.100 m<sup>3</sup>/hora y 26.400 m<sup>3</sup>/día.</p>		<p>supere los parámetros de diseño.</p>			
	<p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Se realizará un registro manual del caudal que ingreso a la Planta de Tratamiento de RILes a fin de verificar que este no supere los parámetros de diseños de acuerdo a la RCA N° 258/2006, vale decir: 1.100 m<sup>3</sup>/hora y 26.400 m<sup>3</sup>/día, mientras se repara el desperfecto del sistema en línea de registro.</p>			<p><b>Reporte final</b></p> <p>Planilla de registro diario del caudal de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes.</p>		

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 5
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido para determinados parámetros y excedió el límite del volumen de descarga conforme a lo indicado en la Tabla N° 5 de la presente resolución, durante los meses de mayo de 2016, febrero y marzo de 2017 y febrero, marzo y abril de 2018.
NORMATIVA PERTINENTE	D.S. N° 90/2000 MINSEGPRES R.E. N° 4119/2010 SISS, RPM R.E. N° 1087/2017/ SMA, RPM
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	El Hecho no produce efectos negativos en el medioambiente ni en la salud de las personas. Véase Anexo "Evaluación de los potenciales efectos negativos de los hechos infraccionales."
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	El Hecho no produce efectos negativos en el medioambiente ni en la salud de las personas. Véase Anexo "Evaluación de los potenciales efectos negativos de los hechos infraccionales."

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Presentar índices dentro de lo permitido para los parámetros de coliformes fecales, selenio, temperatura, fósforo DBO5 y caudal, y así dar cumplimiento a las exigencias del D.S. N° 90/2000.

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
40	<p><b>Acción</b> Sistema de plantación y cosecha automatizada.</p> <p><b>Forma de Implementación</b> Simuladores de cosecha de acuerdo a fecha de plantación, considerando datos históricos y variedades. Se desarrolló en el año 2018 y comenzó a implementarse en la campaña de 2019.</p>	25 de enero de 2019.	Sistema de simulación instalado.	<p><b>Reporte Inicial</b> Fotografías fechadas y georeferenciadas de sistema de plantación y cosecha automatizada.</p>	44.000
41	<p><b>Acción</b> Contratar 9 personas para retirar arena y piedra de las tinas de transporte de tomate.</p> <p><b>Forma de Implementación</b> Contratar 9 personas para retirar arena y piedra de las tinas de transporte de tomate.</p> <p>Las labores de estas personas permite disminuir los sólidos</p>	2 de enero de 2020 a 31 de abril de 2020	Contratar 9 personas para el retiro de arena y piedra de las tinas de transporte de tomate.	<p><b>Reporte Inicial</b> Copia de los contratos de trabajo del personal contratado.</p>	3.000

	presentes en las tinas, y como consecuencia de lo anterior, el nivel de solido de los riles, ayudando a disminuir la carga orgánica y con esto reducir los parámetros del hecho infraccional.				
42	<b>Acción</b> Reemplazar 2 sopladores de la Planta de Tratamiento de RILes.	16 de diciembre de 2019	Sopladores de reemplazo en operación.	<b>Reporte Inicial</b>	65.000
	<b>Forma de Implementación</b> Reemplazar 2 sopladores de la Planta de Tratamiento de RILes.  Los sopladores son equipos que incorporan aire al estanque de oxidación permitiendo una mayor actividad degradativa de las bacterias, y con ello reducen los parámetros del hecho infraccional.			- Fotografías fechadas y georreferenciadas de los sopladores instalados. - Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales.	
43	<b>Acción</b> Incorporar 400 difusores de aire en estanque de oxidación de la Planta de Tratamiento de RILes.	3 de enero de 2020	Difusores en estanque de oxidación funcionando.	<b>Reporte Inicial</b>	10.000
	<b>Forma de Implementación</b> Incorporar 400 difusores de aire en estanque de oxidación de la Planta de Tratamiento de RILes.  Los difusores son equipos que distribuyen el aire en la etapa de oxidación. La incorporación			- Fotografías fechadas y georreferenciadas de los difusores instalados. - Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales.	

	de los difusores mejora la distribución del aire en el estanque de oxidación, permitiendo una mayor actividad degradativa de las bacterias y con ello reducen los parámetros del hecho infraccional.				
44	<b>Acción</b> Reemplazar dos centrifugas de la Planta de Tratamiento de RILes.	3 de enero de 2020 y hasta el 23 de abril de 2020	Reemplazar dos centrifugas de la Planta de Tratamiento de RILes.	<b>Reporte Inicial</b>	180.000
	<b>Forma de Implementación</b> Reemplazar dos centrifugas de la Planta de Tratamiento de RILes.  Las centrifugas son equipos que deshidratan los lodos que se retiran del estanque de decantación. La incorporación de las centrifugas mejora la capacidad de retiro de lodos desde el estanque decantación, permitiendo una mejor concentración de bacterias en la estanque de oxidación, mejorando su eficiencia y con ello la reducción de los parámetros del hecho infraccional.			- Fotografías fechadas y georreferenciadas de las centrifugas instaladas. - Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales.	
45	<b>Acción</b> Incorporar un ciclón en la entrada del estanque de	2 de marzo de 2020	Instalar un ciclón en la entrada del estanque de oxidación del Sistema de	<b>Reporte Inicial</b>	45.000
				- Fotografías fechadas y georreferenciadas del	

	<p>oxidación del Sistema de Tratamiento de RILes.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Instalar un ciclón en la entrada del estanque de oxidación del Sistema de Tratamiento de RILes.</p> <p>El ciclón es un equipo que por fuerza centrífuga retira la arena de los riles. Su incorporación permite disminuir la arena que ingresa al estanque de oxidación mejorando el funcionamiento de esta etapa y con esto reducir los parámetros del hecho infraccional.</p>		Tratamiento de RILes	<p>ciclón instalado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales.</li> </ul>		
46	<p><b>Acción</b></p> <p>Incorporar 2 filtros en el vaciado de materia prima.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Incorporar 2 filtros en el vaciado de materia prima.</p> <p>Los filtros son equipos que retiran sólidos suspendidos del agua. La incorporación de estos equipos en el vaciado de la materia prima, permite disminuir los sólidos presentes en los riles que con posterioridad ingresaran a su tratamiento, ayudando a</p>	16 de diciembre de 2019.	Instalar 2 filtros en el vaciado de materia prima.	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fotografías fechadas y georreferenciada de los filtros instalados.</li> <li>- Facturas o boletas por el pago de los servicios de instalación (solo en caso que el servicio sea prestado por una empresa externa) y por la compra de equipos y materiales.</li> </ul>	25.000	

	disminuir la carga orgánica y con esto reducir los parámetros del hecho infraccional.					
47	<b>Acción</b> Instalar sistema de control automático de dosificación de cloro en Planta de Tratamiento de RILes conforme a la RCA N° 258/2006.	30 de abril de 2020	Sistema de control automático dosificación de cloro instalado y operativo.	<b>Reporte Inicial</b>	5.000	
	<b>Forma de Implementación</b> Se instalará un sistema de control automático de dosificación de cloro de acuerdo al cloro residual, en la Planta de Tratamiento de RILes que permitirá disminuir el índice de coliformes fecales.			Fotografías fechadas y georeferenciadas de sistema de control automático dosificación de cloro.		
48	<b>Acción</b> Incorporar un sedimentador circular de hormigón armado.	7 de febrero de 2020 a 17 de marzo de 2020	Sedimentador circular de hormigón armado en operación.	<b>Reporte Inicial</b>	150.000	
	<b>Forma de Implementación</b> Instalar grupo de bombeo y cañería en la salida del estanque de decantación de la Planta de RILes conectándola al sedimentador de hormigón.  La incorporación del sedimentador permite disminuir los sólidos presentes en los riles, ayudando a disminuir la carga orgánica y con esto reducir los parámetros			- Fotografías fechadas y georeferenciadas de la instalación. - Factura o boletas por el pago de los servicios de instalación y/o compra de materiales.		

del hecho infraccional.

## 2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
49	<b>Acción</b>	1 mes a contar de notificación de aprobación de Programa de Cumplimiento y hasta la fecha de término indicada por la SMA.	Registro de los parámetros de pH, Caudal y Temperatura del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes, para el 100% del plazo comprometido.	<b>Reportes de avance</b>	950	<b>Impedimentos</b>
	Monitoreo diario del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes aprobada mediante la RCA N° 258/2006.			Planilla de registro diario de parámetros del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes.		No aplica
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se llevará un registro diario de los parámetros de pH, Caudal y Temperatura del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes aprobada mediante la RCA N° 258/2006.			Planilla de registro diario de parámetros del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes.		No aplica

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 6
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	El establecimiento industrial no informó los reportes de autocontrol de su programa de monitoreo establecido en la R.E. N° 4119/2010 SISS, para el punto de descarga en el mes de enero de 2017, y tampoco informó con la frecuencia de monitoreo requerida en sus programas de monitoreo establecidos en la R.E. N° 4119/2010 SISS y en la R.E. N° 1087/2017 SMA, para los parámetros indicados en la Tabla N° 7 de la presente resolución, en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2015, enero de 2016, febrero, marzo, abril y mayo de 2018.
NORMATIVA PERTINENTE	R.E. N° 4119/2010 SISS, RPM. R.E. N° 1087/2017 SMA, RPM.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	El Hecho no produce efectos negativos en el medioambiente ni en la salud de las personas. Véase Anexo "Evaluación de los potenciales efectos negativos de los hechos infraccionales."
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	El Hecho no produce efectos negativos en el medioambiente ni en la salud de las personas. Véase Anexo "Evaluación de los potenciales efectos negativos de los hechos infraccionales."

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Informar de manera correcta y oportuna, los reportes de autocontrol exigidos por la R.E. N° 1087/2017 SMA.

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
50	<b>Acción</b> Capacitar al personal del área de cumplimiento ambiental para subir al sistema RETC los informes de autocontrol según la periodicidad y frecuencia estipulada en la R.E. N° 1087/2017 SMA.	27 de diciembre de 2019, esto es, al inicio de la temporada 2020, y al inicio de las temporadas siguientes hasta el término del Programa de Cumplimiento.	Personal de cumplimiento ambiental capacitado para cumplir con obligaciones de reporte estipuladas en la R.E. N° 1087/2017 SMA.	<b>Reporte Inicial</b> - Listado de asistencia a capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. - Fotografías tomadas durante la capacitación.	1.000
	<b>Forma de Implementación</b> Se realizará una charla de capacitación al personal de SUGAL de su departamento de cumplimiento ambiental, al inicio de cada temporada. En esta actividad se expondrá respecto de las obligaciones relativas a monitoreos que la empresa tiene en virtud de la R.E. N° 1087/2017 SMA. Se les capacitará para que puedan cumplir óptimamente dichas exigencias.			<b>Reporte final</b> - Listado de asistencia a capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. - Fotografías tomadas durante la capacitación.	

51	<b>Acción</b>	24 de febrero de 2020	Contratación de nuevo empleado para área de cumplimiento ambiental de la empresa.	<b>Reporte Inicial</b>	1.000/mes	
	Contratación de nuevo personal para el área de cumplimiento ambiental de la empresa.			Copia de Contrato de trabajo de personal contratado.		
52	<b>Forma de implementación</b>				400	
	Se contratará a una nueva persona para integrar el área de cumplimiento ambiental de la empresa, a quien se le asignarán entre otras responsabilidades, aquellas relativas al cumplimiento de las diversas obligaciones de reportes de monitoreos					
52	<b>Acción</b>	22 de diciembre de 2019	Documento "Protocolo de Control Interno elaborado y firmado por la jefatura correspondiente.	<b>Reporte Inicial</b>	400	
	Elaboración de Protocolo o procedimiento de control interno que recoja las obligaciones, plazos y acciones para ejecutar correctamente los Reportes de Autocontrol de efluente de Planta de Tratamiento de RILes.			Protocolo de Control Interno, firmado por la jefatura correspondiente.		
52	<b>Forma de implementación</b>				400	
	Se elaborará un Protocolo o procedimiento de control interno que contenga las obligaciones, plazos y acciones para que el personal encargado ejecute correctamente los Reportes de Autocontrol en Sistema RETC en conformidad a lo dispuesto en a la Resolución de Programa de Monitoreo R.E.					

N° 1087/2017 SMA.				
-------------------	--	--	--	--

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	Hecho N° 7	
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	<p>Incumplir lo dispuesto en el Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, lo que se refleja en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Operar las calderas N° 1,2 y 3, detalladas en la Tabla N° 1 de esta resolución y no realizar los Informes Isocinéticos de las emisiones de MP, medidas en forma discreta y en chimenea, una vez cada año calendario, desde el año 2017 a la fecha.</li> <li>No reportar en el portal RETC, dentro de los 25 días hábiles siguientes a la realización del muestreo, los informes detallados en el punto anterior, desde el año 2016 a la fecha.</li> <li>Operar los grupos electrógenos N° 1 y 2 detallados en la Tabla N° 1 de esta resolución, los cuales no cuentan con horómetro digital, sellado e inviolable, sin vuelta a cero, desde el año 2016 a la fecha.</li> <li>No remitir al portal RETC la información asociada a las horas de funcionamiento de los grupos electrógenos detallados en el punto anterior, antes del 31 de marzo de cada año, desde el año 2016 a la fecha.</li> </ol>	
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	D.S. N° 15/2013 MMA Res. Ex. N° 164/2016 SMA	
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b>	El Hecho no produce efectos negativos en el medioambiente ni en la salud de las personas. Véase Anexo "Evaluación de los potenciales efectos negativos de los hechos infraccionales."	
<b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b>	El Hecho no produce efectos negativos en el medioambiente ni en la salud de las personas. Véase Anexo "Evaluación de los potenciales efectos negativos de los hechos infraccionales."	

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

## 2.1 METAS

Reportar en RETC informes Isocinéticos pendientes, y establecer mecanismos que garanticen que la empresa cumplirá oportunamente con las exigencias establecidas en el D.S. N° 15/2013 MMA y Res. Ex. N° 164/2016 SMA respecto a la operación de calderas y grupos electrógenos.

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
53	<b>Acción</b> Capacitar al personal del área de cumplimiento ambiental para subir al sistema RETC los informes de autocontrol según la periodicidad y frecuencia estipulada en la R.E. N° 1087/2017 SMA.	27 de diciembre de 2019, esto es, previo al inicio de la temporada 2020, y al inicio de las temporadas siguientes hasta el término del	Personal de cumplimiento ambiental capacitado para cumplir con obligaciones de reporte estipuladas en la R.E. N° 1087/2017 SMA.	<b>Reporte Inicial</b>	1.000
	<b>Forma de Implementación</b> Se realizará una charla de capacitación al personal de SUGAL de su departamento de			<b>Reporte final</b>	
				- Listado de asistencia a capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. - Fotografías tomadas durante la capacitación.	
				- Listado de asistencia a capacitación. - Copia de las	

	<p>cumplimiento ambiental, al inicio de cada temporada. En esta actividad se expondrá respecto de las obligaciones relativas a monitoreos que la empresa tiene en virtud de la R.E. N° 1087/2017 SMA. Se les capacitará para que puedan cumplir óptimamente dichas exigencias.</p>	<p>Programa de Cumplimiento.</p>		<p>presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. - Fotografías tomadas durante la capacitación.</p>	
54	<p><b>Acción</b> Realización de Informes Isocinéticos de 2018 y 2019 por parte de una ETFA.</p>	<p>1 de mayo de 2018 hasta el 15 de abril de 2019.</p>	<p>Reporte de Informes Isocinéticos correspondientes a los años 2018 y 2019.</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p>	<p>6.000</p>
	<p><b>Forma de Implementación</b> Se encargó a AIRON S.A. la elaboración de Informes Isocinéticos asociados a las Calderas N° 1, 2 y 3, correspondientes a los años 2018 y 2019.</p>			<p>Reportes de Informes Isocinéticos correspondientes a los años 2018 y 2019.</p>	
55	<p><b>Acción</b> Reporte en sistema de RETC de Informes Isocinéticos correspondientes a los años 2018 y 2019.</p>	<p>15 de abril de 2019.</p>	<p>Informes Isocinético de años 2018 y 2019 de Calderas N° 1, 2, y 3 elaborados y cargados en Sistema RETC.</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p>	<p>100</p>
	<p><b>Forma de Implementación</b> Se carga en sistema RETC los Informes Isocinéticos de las Calderas N° 1, 2 y 3 correspondientes a los años 2018 y 2019.</p>			<p>Certificado de ingreso de Reportes Isocinéticos de años 2018 y 2019 de Calderas N° 1, 2, y 3 en RETC.</p>	
56	<p><b>Acción</b></p>	<p>27 de</p>	<p>Personal de cumplimiento ambiental</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p>	<p>1.000</p>

	<p>Capacitar al personal del área de cumplimiento ambiental para subir al sistema RETC los Informes Isocinéticos de emisiones de MP y para remitir información asociada a horas de funcionamiento de los grupos electrógenos.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se realizará una charla de capacitación al personal de SUGAL de su departamento de cumplimiento ambiental, al inicio de cada temporada. En esta actividad se expondrá respecto a las obligaciones relativas a reportes de Informes Isocinéticos tal como se estipula en el D.S. N° 15/2013 MMA y la Res. Ex. N° 164/2016 SMA.</p>	<p>diciembre de 2019, esto es, previo al inicio de la temporada 2020, y al inicio de las temporadas siguientes hasta el término del Programa de Cumplimiento.</p>	<p>capacitado para cumplir con obligaciones de reporte estipuladas en el D.S. N° 15/2013 MMA y la Res. Ex. N° 164/2016 SMA.</p>	<p>- Listado de asistencia a capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. - Fotografías tomadas durante la capacitación</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>- Listado de asistencia a capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en formato pdf y pptx. - Fotografías tomadas durante la capacitación.</p>		
57	<p><b>Acción</b></p> <p>Elaboración de Protocolo o procedimiento de control interno que recoja las obligaciones, plazos y acciones para ejecutar correctamente el reporte de funcionamiento de Grupos Electrógenos N° 1 y 2 y los Reportes de Informes Isocinéticos.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se elaborará un Protocolo o procedimiento de control interno que contenga las</p>	<p>26 de diciembre de 2019</p>	<p>Documento "Protocolo de Control Interno elaborado y firmado por la jefatura correspondiente".</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Protocolo de Control Interno, firmado por la jefatura correspondiente.</p>	<p>400</p>	

	obligaciones, plazos y acciones para que el personal encargado ejecute correctamente los reportes de funcionamiento de los Grupos Electrógenos N° 1 y 2 y los Reportes de Informes Isocinéticos en sistema RETC, de conformidad al D.S. N° 15/2013 MMA y Res. Ex. N° 164/2016 SMA.				
58	<b>Acción</b> Instalación de horómetro digital en los grupos electrógenos N° 1 y 2.	27 de noviembre de 2019	100% de los grupos electrógenos con horómetro digital, sellado e inviolable, sin vuelta a cero, instalados.	<b>Reporte Inicial</b>	8.000
	<b>Forma de implementación</b> Se instalará un horómetro digital, sellado e inviolable, sin vuelta a cero, en los grupos electrógenos N° 1 y 2.			Fotografías fechadas y georeferenciadas de horómetros instalados.	

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (SISTEMA SPDC)

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
59	<p><b>Acción</b></p> <p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones contempladas en el Programa de Cumplimiento.</p>	10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento.	Programa de Cumplimiento y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC.	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>No requiere reporte ni medio de verificación específico, en atención a que los comprobantes electrónicos son generados por el sistema digital en el que opera el SPDC, los que en todo caso deben ser conservados por el titular.</p>	0	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>Problemas técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p>
	<p><b>Forma de Implementación</b></p>			<p><b>Reporte final</b></p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
	<p>Dentro del plazo de 10 días hábiles, y según la frecuencia establecida en el Programa de Cumplimiento, se accederá al SPDC y se cargará el Programa. Asimismo, se cargará cuando</p>			<p>No requiere reporte ni medio de verificación específico, en atención a que los comprobantes electrónicos son generados por el</p>		<p>Se dará aviso inmediato a la SMA vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar</p>

<p>corresponda, la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance y el reporte final, incluyendo en ellos todos los medios de verificación y acciones a reportar que correspondan.</p>			<p>sistema digital en el que opera el SPDC, los que en todo caso deben ser conservados por el titular.</p>	<p>los documentos en el sistema digital en el que opera el SDPC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p> <p>Como alternativa se entregarán los reportes y medios de verificación a través de la Oficina de Partes de la SMA.</p>
---	--	--	--	---

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL

##### REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30 días hábiles	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	1	Presentación al SEA de Declaración de Impacto Ambiental para la evaluación de las modificaciones introducidas en la Planta de Procesamiento de Tomates.
	2	Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable para la de Declaración de Impacto Ambiental de Proyecto " <i>Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas</i> ", por la CEA Región de O'Higgins.
	3	Reducción de la capacidad de procesamiento de tomates y frutas equivalente al del año 2012, vale decir: 4.000 toneladas de vaciado de tomate por día y 700 toneladas de vaciado de fruta por día.
	4	Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Semi-encierro acústico de Evaporadores.
	5	Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Portones acústicos en Sala de Calderas.
	6	Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Barrera Acústica en área de Tamizadores.
	7	Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Barrera deslinde poniente para los caminos de evacuación de camiones.
	12	Presentación al SEA de la Declaración de Impacto Ambiental para la evaluación de la nueva Planta de Tratamiento de RILes.
	13	Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable para la de Declaración de Impacto Ambiental de Proyecto " <i>Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas</i> ", por la CEA Región de O'Higgins.
	14	Paralización de la operación de Planta de Tratamiento de RILes en evaluación.

<b>15</b>	Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Semi-encierro acústico en Planta de Tratamiento de Riles.
<b>16</b>	Implementar cobertura sobre los estanques de cloración de las Plantas de Tratamiento de RILes.
<b>17</b>	Aumento del nivel de oxígeno de los estanques de tratamiento.
<b>18</b>	Aportar bacterias al inicio de la temporada.
<b>19</b>	Cumplir con los parámetros operacionales para el reactor biológico y el decantador.
<b>20</b>	Inspección de percepción de olor en sector perimetral interno de la planta, horario am, pm y nocturno.
<b>21</b>	Implementar un registro de quejas.
<b>27</b>	Presentación al SAG de Plan Anual de Aplicación de Lodos para los años, 2016, 2018 y 2019.
<b>28</b>	Disposición de lodos generados por tratamiento de RILes de conformidad al Plan de Aplicación de Lodos del año 2019 y sus modificaciones.
<b>29</b>	Presentación al SAG de Plan Anual de Aplicación de Lodos para el año 2020.
<b>30</b>	Obtención de Autorización Sanitaria para el almacenamiento de lodos.
<b>34</b>	Instalación de caudalímetro con registro en línea en el punto de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes.
<b>35</b>	Construcción de cámara de monitoreo.
<b>36</b>	Presentación al SEA de una Declaración de Impacto Ambiental que incluye el manejo de las aguas lluvias mediante el Sistema de Tratamiento de RILes
<b>37</b>	Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental favorable para la de Declaración de Impacto Ambiental de Proyecto " <i>Planta de Elaboración de Pasta de Tomates y Pulpas de Frutas</i> ", por la CEA Región de O'Higgins.
<b>40</b>	Sistema de plantación y cosecha automatizada.
<b>41</b>	Contratar 9 personas para retirar arena y piedra de las tinas de transporte de tomate.
<b>42</b>	Reemplazar 2 sopladores de la Planta de Tratamiento de RILes.

<b>43</b>	Incorporar 400 difusores de aire en estanque de oxidación de la Planta de Tratamiento de RILes.
<b>44</b>	Reemplazar dos centrífugas de la Planta de Tratamiento de RILes.
<b>45</b>	Incorporar un ciclón en la entrada del estanque de oxidación del Sistema de Tratamiento de RILes.
<b>46</b>	Incorporar 2 filtros en el vaciado de materia prima.
<b>47</b>	Instalar sistema de control automático de dosificación de cloro en Planta de Tratamiento de RILes conforme a la RCA N° 258/2006.
<b>48</b>	Incorporar un sedimentador circular de hormigón armado.
<b>50</b>	Capacitar al personal del área de cumplimiento ambiental para subir al sistema RETC los informes de autocontrol según la periodicidad y frecuencia estipulada en la R.E. N° 1087/2017 SMA.
<b>51</b>	Contratación de nuevo personal para el área de cumplimiento ambiental de la empresa.
<b>52</b>	Elaboración de Protocolo o procedimiento de control interno que recoja las obligaciones, plazos y acciones para ejecutar correctamente los Reportes de Autocontrol de efluente de Planta de Tratamiento de RILes.
<b>53</b>	Capacitar al personal del área de cumplimiento ambiental para subir al sistema RETC los informes de autocontrol según la periodicidad y frecuencia estipulada en la R.E. N° 1087/2017 SMA.
<b>54</b>	Realización de Informes Isocinéticos de 2018 y 2019 por parte de una ETFA.
<b>55</b>	Reporte en sistema de RETC de Informes Isocinéticos correspondientes a los años 2018 y 2019.
<b>56</b>	Capacitar al personal del área de cumplimiento ambiental para subir al sistema RETC los Informes Isocinéticos de emisiones de MP y para remitir información asociada a horas de funcionamiento de los grupos electrógenos.
<b>57</b>	Elaboración de Protocolo o procedimiento de control interno que recoja las obligaciones, plazos y acciones para ejecutar correctamente el reporte de funcionamiento de Grupos Electrógenos N° 1 y 2 y los Reportes de Informes Isocinéticos.
<b>58</b>	Instalación de horómetro digital en los grupos electrógenos N° 1 y 2.

## 3.2 REPORTES DE AVANCE

### REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		<b>A partir de la notificación de aprobación del Programa.</b> Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>	
	8	Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Barrera acústica en torres de enfriamiento.	
	9	Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Encamisado ductos de Flash Cooler.	
	10	Acreditar el cumplimiento de los límites establecidos en el D.S. N° 38/2011 MMA a través de la ejecución de una medición final conforme al mismo decreto, con el objeto de acreditar la efectividad de todas las medidas adoptadas.	
	11 (solo de activarse impedimento acción n° 10)	Acreditar el cumplimiento de los límites establecidos en el D.S. N° 38/2011 MMA a través de la ejecución de una medición final conforme al mismo decreto, con el objeto de acreditar la efectividad de todas las nuevas medidas que se aplicaran.	
	22	Participación con la comunidad con el objeto de presentar estadísticas de reclamos, eventos de olor y resultados de las mejoras de la planta.	
	23	Capacitación de personal de Sugal basados en la normativa metodológica NCh3190:2010 Calidad del aire-Determinación de olor por olfatometría dinámica. La capacitación será de forma teórica y práctica.	
	24	Mantener stock de productos químicos como medida de contingencia para el control de eventos de olor.	

	<b>25</b>	Elaboración de Protocolo que describa procedimiento interno de comunicación con la comunidad para dar respuesta a sus sugerencias y/o reclamos ante eventos de olor.
	<b>26</b> (solo de activarse impedimento acción n° 23)	Capacitación de personal de Sugal basados en la normativa metodológica NCh3190:2010 Calidad del aire-Determinación de olor por olfatometría dinámica. La capacitación será de forma teórica.
	<b>31</b>	No disponer lodos dentro del terreno de Sugal Chile Ltda.
	<b>32</b>	Obtención de un certificado emitido por el SAG mediante el cual acredite que los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019 fueron recepcionados sin observaciones.
	<b>33</b> (solo de activarse impedimento acción n° 32)	Obtención de informe del SAG sobre ingreso de los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019.
	<b>38</b>	Registro permanente de caudalímetro de manera asegurar que el caudal de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes no supere los parámetros de diseños de acuerdo a la RCA N° 258/2006, vale decir: 1.100 m <sup>3</sup> /hora y 26.400 m <sup>3</sup> /día.
	<b>39</b> (solo de activarse impedimento acción n° 38)	Registro manual del caudal de ingreso a la Planta de Tratamiento de RILes a fin de verificar que este no supere los parámetros de diseños de acuerdo a la RCA N° 258/2006, vale decir: 1.100 m <sup>3</sup> /hora y 26.400 m <sup>3</sup> /día.
	<b>49</b>	Monitoreo diario del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes aprobada mediante la RCA N° 258/2006.

### 3.3 REPORTE FINAL

#### REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	<b>25</b>	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>

	<b>8</b>	Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Barrera acústica en torres de enfriamiento.
	<b>9</b>	Implementar la medida recomendada por la consultora tras los resultados del Estudio acústico consistente en: Encamisado ductos de Flash Cooler.
	<b>10</b>	Acreditar el cumplimiento de los límites establecidos en el D.S. N° 38/2011 MMA a través.de la ejecución de una medición final conforme al mismo decreto, con el objeto de acreditar la efectividad de todas las medidas adoptadas.
	<b>11</b> (solo de activarse impedimento acción n° 10)	Acreditar el cumplimiento de los límites establecidos en el D.S. N° 38/2011 MMA a través.de la ejecución de una medición final conforme al mismo decreto, con el objeto de acreditar la efectividad de todas las nuevas medidas que se aplicaran.
	<b>22</b>	Participación con la comunidad con el objeto de presentar estadísticas de reclamos, eventos de olor y resultados de las mejoras de la planta.
	<b>23</b>	Capacitación de personal de Sugal basados en la normativa metodológica NCh3190:2010 Calidad del aire-Determinación de olor por olfatometría dinámica. La capacitación será de forma teórica y práctica.
	<b>24</b>	Mantener stock de productos químicos como medida de contingencia para el control de eventos de olor.
	<b>25</b>	Elaboración de Protocolo que describa procedimiento interno de comunicación con la comunidad para dar respuesta a sus sugerencias y/o reclamos ante eventos de olor.
	<b>26</b> (solo de activarse impedimento acción n° 23)	Capacitación de personal de Sugal basados en la normativa metodológica NCh3190:2010 Calidad del aire-Determinación de olor por olfatometría dinámica. La capacitación será de forma teórica.
	<b>31</b>	No disponer lodos dentro del terreno de Sugal Chile Ltda.

	<b>32</b>	Obtención de un certificado emitido por el SAG mediante el cual acredite que los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019 fueron recepcionados sin observaciones.
	<b>33</b> (solo de activarse impedimento acción n° 32)	Obtención de informe del SAG sobre ingreso de los planes de aplicación de lodos de los años 2016, 2018 y 2019.
	<b>38</b>	Registro permanente de caudalímetro de manera asegurar que el caudal de entrada a la Planta de Tratamiento de RILes no supere los parámetros de diseños de acuerdo a la RCA N° 258/2006, vale decir: 1.100 m <sup>3</sup> /hora y 26.400 m <sup>3</sup> /día.
	<b>39</b> (solo de activarse impedimento acción n° 38)	Registro manual del caudal de ingreso a la Planta de Tratamiento de RILes a fin de verificar que este no supere los parámetros de diseños de acuerdo a la RCA N° 258/2006, vale decir: 1.100 m <sup>3</sup> /hora y 26.400 m <sup>3</sup> /día.
	<b>49</b>	Monitoreo diario del efluente de la Planta de Tratamiento de RILes aprobada mediante la RCA N° 258/2006.
	<b>50</b>	Capacitar al personal del área de cumplimiento ambiental para subir al sistema RETC los informes de autocontrol según la periodicidad y frecuencia estipulada en la R.E. N° 1087/2017 SMA.
	<b>53</b>	Capacitar al personal del área de cumplimiento ambiental para subir al sistema RETC los informes de autocontrol según la periodicidad y frecuencia estipulada en la R.E. N° 1087/2017 SMA.
	<b>56</b>	Capacitar al personal del área de cumplimiento ambiental para subir al sistema RETC los Informes Isocinéticos de emisiones de MP y para remitir información asociada a horas de funcionamiento de los grupos electrógenos.

## 4. CRONOGRAMA<sup>1</sup>

EJECUCIÓN ACCIONES					En Meses	<input checked="" type="checkbox"/>	En Semanas	<input type="checkbox"/>	Desde la aprobación del programa de cumplimiento	
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4						
8										
9										
10										
22										
23										
24										
25										
31										
32										
38										
49										
50										
53										
56										
ENTREGA REPORTES					En Meses	<input checked="" type="checkbox"/>	En Semanas	<input type="checkbox"/>	Desde la aprobación del programa de cumplimiento	
Reporte	1	2	3	4	5					
INICIAL										
AVANCE										
FINAL										

<sup>1</sup> Atendida que los plazos de ejecución descritos en el presente Programa de Cumplimiento Refundido integran las observaciones indicadas por la SMA en la Res. Ex. N° 10, en lo que se respecta al Cronograma entiéndase el mes 1 como el mes de septiembre.